

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**ING. JORGE ANDRÉS MUÑOZ VÉLEZ**

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 íbidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Segundo

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

**Que**, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”*;

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. *“Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”*;

**Que**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.-Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.4.- El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.  
(...)”*;

**Que**, el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 Contrataciones de Ínfima Cuantía señala: *“(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco*

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

*será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);*

**Que**, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...);”*

**Que**, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibidem determina: *“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.”;*

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece *“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;*

**Que**, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;*

**Que**, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”*;

**Que**, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *“Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social”*; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;

**Que**, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*;

**Que**, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 004-EMASEO EP-2024 del 11 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: **“Art. 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2024, el cual ha sido elaborado con base en la planificación operativa anual de la institución y en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, articulado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, así como, se encuentra acorde con el presupuesto anual de la institución.**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

La matriz del Plan Anual de Contratación, se anexa a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas. para lo cual observará el procedimiento respectivo, y realizará su publicación, dentro de los quince (15) días del mes de enero de 2024. (...).”;

**Que**, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2024, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 11 de enero de 2024;

**Que**, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

**Que**, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

**Que**, con memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0499-M de 14 de junio de 2024, el Mgs. Juan Carlos Baldeón Arguello, Director de Maquinaria y Equipo, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: " Por medio de la presente solicito a usted se digne en autorizar a quien corresponda se efectúe la reforma al Plan Anual de Contrataciones conforme al siguiente detalle:

**PAC ACTUAL**

Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Objeto	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Coto Total	Cuatrimestre
630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAJAS AUTOCOMPACTADORAS DE EMASEO EP	1.00	Unidad	70,000.0000	70,000.00	C1

**PAC REFORMADO**

Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Objeto	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Coto Total	Cuatrimestre
630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAJAS AUTOCOMPACTADORAS DE EMASEO EP	1.00	Unidad	70,000.0000	70,000.00	C2

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Este proceso se encontraba contemplado ejecutarse para el primer cuatrimestre, sin embargo, debido a la inclusión de procesos para el mantenimiento de la flota IVECO, se solicita reprogramar el cuatrimestre a fin de contar con los repuestos que permitan la habilitación de las cajas autocompactadoras.

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

Así mismo solicito a usted se digne en autorizar, la eliminación de la línea PAC que detalla a continuación:

**ELIMINACIÓN PAC**

Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Objeto	Cant.	Unidad	Costo Unitario	Coto Total	Cuatrimestre
630209871410012		Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	Licitación	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA UNA DISPONIBILIDAD DEL 95 por ciento DE LA FLOTA DE 44 RECOLECTORES DE RSU DE EMASEO EP	1.00	Unidad	4,003,282.56004	4,003,282.56004	C2

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Proceso que no se lo ejecutará debido a que se ha tomado la decisión de que la EMASEO EP, ejecute la administración y mantenimiento de la flota de 44 camiones IVECO directamente, por lo que se ha ejecutado la respectiva Reforma en el Plan Operativo Anual, donde los fondos han sido transferidos para el financiamiento de este fin (...);

**Que**, con memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0504-M de 18 de junio de 2024, el Mgs. Juan Carlos Baldeón Arguello, Director de Maquinaria y Equipo, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...) En razón de la necesidad de llevar a cabo los mantenimientos preventivos programados de la flota vehicular en el que se incluye la revisión periódica de estado y funcionalidad de la batería, sin embargo, al detectarse fallas en su voltaje es necesario el cambio de la misma, por lo cual es indispensable contar con un stock adecuado que permita llevar a cabo estos mantenimientos.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Los vehículos automotores de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, debido a su funcionamiento generan desgaste en determinados componentes, por lo que es necesario la verificación, evaluación y/o el reemplazo de estos componentes de ser el caso.

El mantenimiento de la flota en la institución, es primordial para evitar daños mecánicos y/o eléctricos o contratiempos relacionados al funcionamiento de las unidades vehiculares. La ausencia de un mantenimiento adecuado, podría producir inoperatividad en la flota, afectando a la operación general de la empresa y los servicios que esta brinda.

En lo que se refiere a las baterías, el desgaste de las mismas, está supeditado al uso que se da al vehículo, teniendo varios factores que pueden interferir en la durabilidad de éstas, como son: unidades que han sobrepasado su vida útil, averías en el sistema eléctrico, consumo excesivo o anormal de los dispositivos eléctricos, rotura o deslizamiento de bandas, daño en el alternador, temperatura de operación elevada, el ciclo de trabajo, etc. por lo que no es posible determinar el tiempo de vida mínima o máxima de una batería, siendo por lo tanto necesario, mantener un control del estado de las mismas y reemplazarlas cuando se encuentren deterioradas o hayan perdido su capacidad óptima de funcionamiento.

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

*Cabe además señalar, que las baterías en mal estado no son capaces de mantener la carga, por lo que no aportan la energía necesaria en el vehículo y ocasionan cortes de energía en la cabina, en los sistemas eléctricos esenciales para el funcionamiento del motor y/o cortes en equipos, lo cual podría generar inoperatividad en la flota. Adicionalmente, hay que tomar en consideración que al forzar la carga en una batería deteriorada ésta puede explotar o incendiarse, lo que conllevaría a serios daños en otros componentes de la unidad vehicular, además de riesgos para el personal o incluso incendios de mayor magnitud, por lo que es necesario la sustitución obligatoria de las baterías.*

*En este sentido, el Plan de Mantenimiento Preventivo Anual, para la flota vehicular liviana y pesada de la EMASEO EP, actualmente en ejecución, determina una serie de actividades que se realizan para reducir la probabilidad de fallo o para el reemplazo de partes que han sufrido desgaste por el uso, como son los consumibles del vehículo entre estos la batería o fuente de energía.*

*En lo que respecta al agua destilada o desionizada, su propósito fundamental evitar desgaste y oxidación en los componentes de la batería, alargando así su vida útil, por lo que el chequeo de este insumo en la batería es fundamental.*

*Identificada y justificada la necesidad relacionada con la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**, y una vez verificado el PAC 2024, amerita realizar la reforma, previo a continuar con el trámite correspondiente de publicación en el SOCE.*

*Conforme lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

*En relación a la norma citada, dentro del proceso de contratación para la "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**", y en concordancia con el estudio de mercado realizado del cual se obtiene un presupuesto referencial de **USD. 232.181.64 (DOS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100) más I.V.A.**, que afecta a la partida presupuestaria 630813, denominada (Repuestos y Accesorios) y cuyo plazo de ejecución contractual es de 1460 días conforme se establece en el numeral 3.5 del documento denominado: Especificaciones Técnicas Subasta Inversa Electrónica - Bienes. (sic)*

### **Razón de la reforma:**

*Por lo antes señalado, la reforma al PAC 2024 solicitada se justifica en lo principal en el **aspecto económico**, debido a que del análisis del estudio de mercado se obtiene un presupuesto referencial de USD. 232.181.64 (DOS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100) más I.V.A; valor que difiere al publicado en el Plan Anual de Contrataciones 2024.*

*Por lo antes mencionado es necesario realizar la reformar el Plan Anual de Contrataciones 2024 conforme al siguiente detalle:*

### **PAC ACTUAL:**



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00	C2

Línea consolidada:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	190,284.2400	190,284.24	C2

PAC REFORMADO:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Tipo de Reforma
630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	60000	60000	C2	Se requiere cambiar el precio unitario y total para el presente ejercicio fiscal

INCLUSIÓN (Valor plurianual)

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Tipo de Reforma
630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	172.181,64	172.181,64	C2	Se requiere incluir la información constante en esta línea para registrar los valores correspondientes para los años 2025, 2026, y 2027

(...) Por lo que solicito se sirva disponer a quien corresponda se sirva realizar la reforma correspondiente de acuerdo a lo indicado reforma que es necesaria para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP” (...)

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

**Que**, con memorando Nro. EMASEO-DAM-2024-0635-M de 19 de junio de 2024, el Mgs. Christian Paul Reinoso Felix, Director Administrativo, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

**"i. Antecedente**

**1. MODIFICACIÓN DEL PAC**

**1.1 Situación actual en el PAC**

Nro.	Parti a Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
21	750107	833930112	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cotización	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA EMASEO EP	1.00	Unidad	281,800.0000	281,800.00	C2

**1.2 Detalle de la modificación del PAC**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630402	833930112	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Menor Cuanía	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN ELÉCTRICA Y CIVIL DE LOS TALLERES MECÁNICOS DE EMASEO EP	1.00	Unidad	170.0000	170.0000	C2

**1.3. Justificación técnica y económica**

**1.3.1 Cambio de Cuenta Contable:**

Es necesario realizar una reforma en la cuenta contable utilizada, debido a que actualmente se emplea la cuenta 750107, la cual, según el Plan Operativo Anual, está destinada a "Construcciones y Edificaciones". Sin embargo, para este proyecto específico de adecuación y mantenimiento en los talleres, se requiere utilizar la cuenta N° 630402, que corresponde a "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)", lo que se asemeja más a la naturaleza del trabajo que se va a realizar.

**1.3.2 Reforma en el Tipo de Procedimiento:**

Según los estudios realizados, el monto del proceso entra dentro de la categoría de "Menor Cuanía". Por lo tanto, es necesario ajustar el tipo de procedimiento de contratación para adecuarlo a este monto financiero, asegurando así el cumplimiento normativo y la eficiencia en la contratación.

**1.3.3. Reforma del Nombre del Proceso:**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

El nombre actual del proceso no refleja con precisión la ubicación exacta y la naturaleza específica del mantenimiento que se va a realizar. Un cambio de nombre es imprescindible para mejorar la claridad y comprensión del proceso, facilitando así la identificación y gestión del mismo.

**1.3.4. Presupuesto Referencial Estimado:**

Un análisis detallado, basado en estudios definitivos y el análisis de precios unitarios, ha determinado el presupuesto referencial estimado para este proceso. Esta cifra es crucial para la planificación y ejecución eficiente de las actividades de adecuación y mantenimiento previstas.

**2. ELIMINACIÓN DEL PAC**

**2.1. Situación actual en el PAC**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
17	750107	833930112	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA EMASEO EP	1.00	Unidad	\$387.000,00	\$387.000,00	C2

**2.2. Detalle de la modificación del PAC**

Una vez analizado el Plan Anual de Contratación, se ha verificado que la línea Nro. 17, denominada "Mantenimiento Eléctrico de la Infraestructura EMASEO EP", es una actividad que se encuentran duplicadas, por lo que se solicita la eliminación de esta línea.

**3. MODIFICACIÓN DEL PAC**

**3.1 Situación actual en el PAC**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
20	750107	541290911	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cotización	CONSTRUCCION DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL	1.00	Unidad	\$320.000,00	\$320.000,00	C2

**3.2. Detalle de la modificación del PAC**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
20	750107	541290911	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cotización	CONSTRUCCION DEL CENTRO LOGISTICO LA OCCIDENTAL	1.00	Unidad	\$431.800,00	\$431.800,00	C2

**3.4. Justificación técnica y económica**

**Presupuesto Referencial Estimado:**

## **Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

*Un análisis detallado, basado en estudios definitivos y el análisis de precios unitarios, ha determinado el presupuesto referencial estimado para este proceso. Esta cifra es crucial para la planificación y ejecución eficiente de las actividades de adecuación y mantenimiento previstas.*

### **ii. RECOMENDACIÓN**

*Se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero que conforme lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024 que indica lo siguiente: "( ) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control." Disponga a quien corresponda se reforme el Plan Anual de Contratación."*

**Que**, con memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0531-M de 25 de junio de 2024, el Mgs. Juan Carlos Baldeón Arguello, Director de Maquinaria y Equipo, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...) con la finalidad de que se ejecute el proceso de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MARCA IVECO, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA LA FLOTA DE EMASEO EP, solicito a usted se digne en disponer a quien corresponda se proceda con la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 conforme al siguiente detalle:

### **1. ANTECEDENTES**

*La Dirección de Maquinaria y Equipo se encuentra ejecutando los procesos necesarios para que la flota de marca IVECO y DAF que actualmente es administrada por RECOBAQ por lo cual nos encontramos llevando a cabo el proceso de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MARCA IVECO, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA LA FLOTA DE EMASEO EP, con la finalidad de que estas unidades sean administradas directamente por la EMASEO EP, destacando que en el mismo consta la compra repuestos y mano de obra.*

*Es importante manifestar que la línea de adquisición de repuestos ya consta en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que es necesario incluir la línea de mano de obra.*

### **2. SITUACION ACTUAL EN EL PAC**

*En el Plan Anual de Contrataciones 2024, actualmente no consta la línea de mano de obra necesario para la adquisición de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento correctivo de la flota IVECO Y DAF, por lo cual es necesaria su inclusión conforme al siguiente acápite.*

### **3. INCLUSION EN EL PAC**

**PAC INCLUIR**



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

Partida	CPC	Tipo	Regimen	Tipo Gasto	Producto	Catalogo	Procedimiento	Objeto	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Periodo
630405	871410011	Servicio	Especial	Gasto Corriente	No aplica	NO	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MARCA IVECO, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN PARA LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	359.300,00	359.300,00	C2

El valor de los bienes ya se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2024, por lo que se requiere la inclusión de la mano de obra, para ejecutar la contratación global.

Es necesario destacar que el valor de \$359.300 estipulado para la mano de obra, debe ejecutarse conforme al siguiente detalle:

Valor ejercicio económico 2024: \$179.650 sin IVA. Valor ejercicio económico 2025: \$179.650 sin IVA.

**4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA**

Conforme lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “( ) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica ( )”

Para la prestación del servicio de recolección de residuos y limpieza en general del Distrito Metropolitano de Quito, la EMASEO EP cuenta con una flota de automotores, del tipo pesado asignada en los Centros Logísticos la Occidental y la Forestal, flota vehicular marca IVECO de 40 camiones de los cuales 36 son camiones de carga posterior y 4 son camiones de carga lateral, los cuales están destinados para la recolección de residuos sólidos en el D.M.Q., que permiten cumplir con la misión institucional, destacando que los mismos actualmente se encuentran administrados por RECOBAQ, hasta el mes de agosto, por lo cual la Dirección de Maquinaria y Equipo se encuentra llevando a cabo los procesos de adquisición que permitan administrar esta flota por parte de la EMASEO EP.

**5. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero, que conforme lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo del 2024, que indica lo siguiente: “(...) B) Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública, de la Resoluciones administrativas correspondientes, que reforman al Plan anual de Contratación –PAC– de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas (...)”

Con esos antecedentes solicito se disponga a quien corresponda se reforme el plan anual de contratación. (...);

**Que**, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0499-M de 14 de junio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: “Autorizado, por favor gestionar la elaboración de la

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

*Resolución de Reforma del PAC, en los términos requeridos”;*

**Que**, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0504-M de 18 de junio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Autorizado, por favor gestionar la elaboración de la Resolución de Reforma del PAC, en los términos requeridos”;*

**Que**, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DAM-2024-0635-M de 19 de junio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Autorizado. Por favor proceder con la elaboración de la Resolución de Reforma del PAC, en los términos requeridos”;*

**Que**, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0531-M de 25 de junio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Autorizado, por favor gestionar la Resolución de Reforma del PAC, en los términos requeridos (...)”*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 36, 43 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 2 y 52 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar la décima tercera reforma del Plan Anual de Contratación PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2024, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**Art. 4.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese  
Por delegación del Gerente General



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0003-R**

**Quito, D.M., 25 de junio de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Andres Muñoz Velez  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- EMASEO-DME-2024-0499-M.pdf
- EMASEO-DME-2024-0504-M.pdf
- EMASEO-DAM-2024-0635-M.pdf
- EMASEO-DME-2024-0531-M.pdf

